



San Andrés, Isla, veinticuatro (24) de febrero de Dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No.0075-21

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: GILLY JOHANA BARRIOS YEPES
Demandado: GONZALO HOWARD DAVIS
Radicado: 88-001-41-05-001-2019-00117-00

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que en providencia de fecha 23 de septiembre de 2019 se ordenó dar aplicación a lo dispuesto en el art. 29 CPL Inc. 3, nombrándose como curador ad-litem al Dr. Gustavo A. Castillo, el cual tomó posesión el día 10 de octubre de 2019, así mismo, se observa que se hizo entrega del oficio emplazatorio a la parte demandante para los fines pertinentes, por lo cual procederá este Despacho a dar aplicación a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 art. 10 que a letra indica:

“ARTÍCULO 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

Así las cosas se ordena por secretaría incluir en el registro nacional de personas emplazadas al demandado GONZALO HOWARD DAVIS identificado con cedula de ciudadanía No. 15.241.970.

Surtido lo anterior, se procederá con el trámite procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
Juez

ASJ

Firmado Por:

CAROLINA PAOLA LOPEZ PRETELT
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SAN ANDRES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ed00b73687ec249994ead5f64b66985cd215c67f4cc7b0d1e15d127956f8a00

Documento generado en 24/02/2021 12:33:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>